



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:  
3000.492

Resolución Número

14 NOV. 2014

( 05651 )

**"Por la cual se Actualiza el Permiso de Operación como Centro de Instrucción Aeronáutica a la sociedad AFA DE COLOMBIA LIMITADA"**

**LA JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTE AEREO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere en los artículos 5º. (5) y 16º. (7) del Decreto 260 del 28 de enero de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Unidad administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, mediante resolución No. 05273 del 5 de diciembre de 2003, otorgo Permiso de Operación como Centro de Instrucción aeronáutica a la sociedad AFA DE COLOMBIA LIMITADA NIT 832004948 – 3
2. Que la Unidad administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, mediante resolución No. 01413 del 2 de abril de 2007, adicionó al artículo 1º. de la Resolución No. 05273 del 5 de diciembre de 2003 lo siguiente:
  - Base Auxiliar la Ciudad de Bogotá
  - Curso Básico Auxiliar de Servicio a Bordo ASA.
3. Que la representante legal de la sociedad AFA DE COLOMBIA LIMITADA, mediante radicado 2014006906 de fecha 31 de enero de 2014 y correo electrónico del 25 de febrero de 2014; solicitó a la Oficina de Transporte Aéreo autorización para el cambio de dirección de la Base Auxiliar en Bogotá de la carrera 13 No. 79 – 63 para la carrera 7 No. 47 – 87 Barrio Marly y la misma le fue autorizada con Oficio No. 1062.193.3 – 2014009534 del 25 de febrero de 2014.
4. Que la Secretaría de Seguridad Aérea mediante comunicación No. 5101.14 – 2014026095 del 24 de septiembre de 2014, remite a la Oficina de Transporte Aéreo el informe del Capitán Luis Eduardo Caicedo Jiménez, Jefe de Grupo de Operaciones, de visita de verificación de facilidades, a la Base Auxiliar del Centro de Instrucción AFA de Colombia, ubicada en la ciudad de Bogotá, en la carrera 7ª No. 47 – 87 y da concepto técnico favorable para que dicha sede entre en funcionamiento.
5. Que la Secretaría de Seguridad Aérea con Oficio No. 5101.14 – 2014030502 del 4 de noviembre de 2014, envía aprobación de Base Auxiliar de AFA por cambio de dirección, ubicada en la ciudad de Bogotá, en la carrera 7ª No. 47 – 87, dando concepto técnico favorable para que dicha sede entre en funcionamiento, al tiempo que envía la revisión No. 3 a las Especificaciones de Operación del Certificado de Operación CCI 006 de la sociedad AFA DE COLOMBIA LIMITADA.
6. Que la sociedad AFA DE COLOMBIA LIMITADA cambio su sede de Base Auxiliar ubicada en la ciudad de Bogotá a la carrera 7ª Numero 47 – 67



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Principio de Procedencia:  
3000.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

14 NOV. 2014

( 05651 )

**"Por la cual se Actualiza el Permiso de Operación como Centro de Instrucción Aeronáutica a la sociedad AFA DE COLOMBIA LIMITADA"**

**LA JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTE AEREO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere en los artículos 5º. (5) y 16º. (7) del Decreto 260 del 28 de enero de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Unidad administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, mediante resolución No. 05273 del 5 de diciembre de 2003, otorgo Permiso de Operación como Centro de Instrucción aeronáutica a la sociedad AFA DE COLOMBIA LIMITADA NIT 832004948 – 3
2. Que la Unidad administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, mediante resolución No. 01413 del 2 de abril de 2007, adicionó al artículo 1º. de la Resolución No. 05273 del 5 de diciembre de 2003 lo siguiente:
  - Base Auxiliar la Ciudad de Bogotá
  - Curso Básico Auxiliar de Servicio a Bordo ASA.
3. Que la representante legal de la sociedad AFA DE COLOMBIA LIMITADA, mediante radicado 2014006906 de fecha 31 de enero de 2014 y correo electrónico del 25 de febrero de 2014; solicitó a la Oficina de Transporte Aéreo autorización para el cambio de dirección de la Base Auxiliar en Bogotá de la carrera 13 No. 79 – 63 para la carrera 7 No. 47 – 87 Barrio Marly y la misma le fue autorizada con Oficio No. 1062.193.3 – 2014009534 del 25 de febrero de 2014.
4. Que la Secretaría de Seguridad Aérea mediante comunicación No. 5101.14 – 2014026095 del 24 de septiembre de 2014, remite a la Oficina de Transporte Aéreo el informe del Capitán Luis Eduardo Caicedo Jiménez, Jefe de Grupo de Operaciones, de visita de verificación de facilidades, a la Base Auxiliar del Centro de Instrucción AFA de Colombia, ubicada en la ciudad de Bogotá, en la carrera 7ª No. 47 – 87 y da concepto técnico favorable para que dicha sede entre en funcionamiento.
5. Que la Secretaría de Seguridad Aérea con Oficio No. 5101.14 – 2014030502 del 4 de noviembre de 2014, envía aprobación de Base Auxiliar de AFA por cambio de dirección, ubicada en la ciudad de Bogotá, en la carrera 7ª No. 47 – 87, dando concepto técnico favorable para que dicha sede entre en funcionamiento, al tiempo que envía la revisión No. 3 a las Especificaciones de Operación del Certificado de Operación CCI 006 de la sociedad AFA DE COLOMBIA LIMITADA.
6. Que la sociedad AFA DE COLOMBIA LIMITADA cambio su sede de Base Auxiliar ubicada en la ciudad de Bogotá a la carrera 7ª Número 47 – 67



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Principio de Procedencia:  
3000.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

14 NOV. 2014

#(05651)

**Continuación de la Resolución: "Por la cual se Actualiza el Permiso de Operación como Centro de Instrucción Aeronáutica a la sociedad AFA DE COLOMBIA LIMITADA "**

La instrucción técnica debe impartirse conforme a las condiciones previstas en las Especificaciones de Operación número UAEAC - CCI 006, revisión No. 3 del 27 de octubre de 2014, aprobadas por la Secretaría de Seguridad Aérea.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de reposición ante el jefe de la Oficina de Transporte Aéreo y apelación ante el Director de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme lo establece el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Una vez ejecutoriada la presente Resolución, remitir copia de la misma a través de la Oficina Asesora Jurídica, a la Secretaría de Seguridad Aérea, Oficina de Registro, Dirección de Servicios a la Navegación Aérea y al Grupo de Estudios Sectoriales de la Oficina de Transporte Aéreo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C.

14 NOV. 2014

**ADRIANA SANCLEMENTE ALZATE**  
Jefe Oficina de Transporte Aéreo

Proyectó: Yann Mauricio Andrés Orozco V. - Grupo Servicios Aerocomerciales  
Revisó: Gustavo Moreno Cubillos - Grupo Servicios Aerocomerciales

GRUPO ASISTENCIA LEGAL  
NOTIFICACIÓN

Bogotá Noviembre 26 del 2014

El suscrito funcionario notificó personalmente el contenido de la Resolución No. 0565-1

de fecha 14 de noviembre 2014

al Señor Manuel Fernando Amayo

identificado con cédula No. 79159635

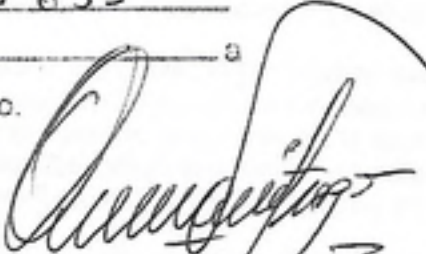
en calidad de Presidente a

que hace referencia al presente documento.

Notificador

Notificado

© R LAURO RIVERO

  
CC 79159/635 Bogotá